

Olga
RAD. 76001400302820190028800

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte actora el 26 de febrero del año en curso mediante el cual solicita se oficie a la entidad ESP SURA con el fin de obtener información de los demandados, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 11 de marzo de 2021. La Secretaria,



ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Auto de sustanciación.-114

Santiago De Cali, Once (11) De Marzo De Dos Mil Veintiuno (2021).
RADICACION: 76001400302820190028800

En atención a la constancia secretarial que antecede una vez verificado el trámite realizado del actor antes las entidades mencionas y a la fecha no ha obtenido respuesta, el despacho procederá de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso., Juzgado.

RESUELVE

OFICIAR a la EPS SURA a fin de que informen a este despacho nombre e identificación del pagador, dirección de domicilio, correo electrónico y numero de contacto de los señores DIEGO LEON LEMOS identificado con C.C. No 6.357.650 y ERIKA PATRICIA PALLARES identificada con cc.52.815.751 de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE
LA JUEZ,**



LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **41** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 DE MARZO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria